



Sras/es Asistentes:

D. Rafael Arenas Rueda
D. Miguel García Rodríguez
D. José Laín Alcalá

Secretaria Acctal.
D^a. Ana M^a Cabello de los Cobos
García

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada la Junta de Gobierno Local el día 29 de Diciembre de 2016.

En Pedro Abad, siendo las 13,00 horas del día reseñado, se reunieron, en la Sala de Juntas de la Secretaría, en primera convocatoria las/os Sras/es al margen reseñados, para tratar el Orden del Día objeto de esta convocatoria.

Abierta la Sesión, por la Alcaldía, se procedió al desarrollo de los puntos que integran el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del ROF., se requirió de los Sres. asistentes si había alguna observación que hacer al Acta de la Sesión celebrada por esta Junta en fecha 30 de Noviembre de 2016, no habiendo ninguna, quedó aprobada por la unanimidad de todos los Sres. asistentes a la misma.

PUNTO SEGUNDO: LICENCIAS Y SOLICITUDES VARIAS.-

2.1.- Presentadas que fueron las siguientes licencias de obra:

- De D. Francisco Ráez Delgado, con D.N.I.: 26.475.167-M, en la que solicita licencia de obra para impermeabilización con pintura del tejado de la vivienda sita en la Bda. Pablo Iglesias núm. 68 (Ref^a. Catastral: 2337961UH7023N0001FO) con un presupuesto de ejecución de 500,00 €. Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, en el que se indica que "la obra a realizar se trata de una reforma exterior de cubierta, sin incremento de volumen y sin afectar el estructura del inmueble, consistente en impermeabilización de la cubierta mediante pintado, debiendo advertir al promotor que:

* De acuerdo con el art. 60 de las NN.SS. de Pedro Abad, las obras deberán acomodarse a las características arquitectónicas y urbanísticas derivados de los tipos consolidados en la población, para lo que se emplearan proporciones y materiales adecuados a dichas características, quedando prohibido el uso en fachada de azulejos, plaquetas cerámicas, ladrillo visto, aplacados plásticos y metálicos, piedra artificial, piedra natural pulimentada y espejos o materiales reflectantes.

Código seguro de verificación (CSV):

60E1 8F4A 5937 3D18 A540



60E18F4A59373D18A540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA ACCTAL - Sra CABELLO DE LOS COBOS GARCIA ANA MARIA el
FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 9/1/2017



* No se podrán colocar aires acondicionados no otras instalaciones sin autorización expresa".

La Junta, por la unanimidad de todos los Sres. Asistentes, accede a lo solicitado, siempre y cuando se cumplan las advertencias indicadas por el Arquitecto Técnico.

- De D^a. Inés Muñoz Fernández, con D.N.I.: 30.960.259-M, en la que solicita licencia de obra para cambiar el zócalo de la fachada de la vivienda sita en la C/ Eras núm. 17/23 catastral (Ref^a. Catastral: 2331818UH7023S0001RJ) con un presupuesto de ejecución de 200,00 €. Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, en el que se indica que "la obra a realizar se trata de una reforma exterior de fachada sin incremento de volumen y sin afectar a la estructura del inmueble consistente en resanado de fachada principal y colocación de zócalo, debiendo advertir a la promotora que:

* De acuerdo con el art. 60 de las NN.SS. de Pedro Abad, las obras deberán acomodarse a las características arquitectónicas y urbanísticas derivados de los tipos consolidados en la población, para lo que se emplearan proporciones y materiales adecuados a dichas características, quedando prohibido el uso en fachada de azulejos, plaquetas cerámicas, ladrillo visto, aplacados plásticos y metálicos, piedra artificial, piedra natural pulimentada y espejos o materiales reflectantes.

* No se podrán colocar aires acondicionados no otras instalaciones sin autorización expresa.

* Se deberán dejar en perfectas condiciones los posibles servicios que pasen o acometan la fachada, sean de iluminación pública u otras instalaciones, así como se debe colocar bajante para evacuación de pluviales, se podrá realizar empotrada o sobresaliendo un máximo de 10 cms. de la fachada que no del zócalo, estando justificadas las condiciones de colocación por seguridad y accesibilidad de la vía.

* El presupuesto indicado por la promotora se ha de elevar a la cantidad de 1.500,00 €".

La Junta, por la unanimidad de todos los Sres. Asistentes, accede a lo solicitado, con el condicionante indicado y siempre y cuando se cumplan las advertencias indicadas por el Arquitecto Técnico.

- De D. Andrés Navarro Ruiz, con D.N.I.: 80.132.955-N, en la que solicita licencia de obra para reparar el hundimiento del suelo del corral de la vivienda sita en C/ Fray Ceferino núm. 18 (Ref^a. Catastral: 2332732UH7023S0001IJ) con un presupuesto de ejecución de 800,00 €. Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en el que se indica que "la obra a realizar consiste en una reforma interior de la vivienda, sin incremento de volumen y sin afectar a la estructura del inmueble, consistente en remiendo con mezcla en pared y suelo de patio, de una superficie aproximada de 1 m²".

Código seguro de verificación (CSV):

60E1 8F4A 5937 3D18 A540



60E18F4A59373D18A540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA ACCTAL - Sra CABELLO DE LOS COBOS GARCIA ANA MARIA el

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 9/1/2017



La Junta, por la unanimidad de todos los Sres. Asistentes, accede a lo solicitado.

- De D. Agustín Criado Mora, con D.N.I.: 30.981.223-Q, en la que solicita licencia de obra para arreglo de la fachada de la vivienda sita en la C/ Sta. Rafaela María núm. 97/129 catastral (Refª. Catastral: 1830417UH7013S0001DD) con un presupuesto de ejecución de 2.500,00 €. Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en el que se indica que "la obra a realizar consiste en reforma exterior de la fachada, sin incremento de volumen y sin afectar a la estructura del inmueble consistente en resanado de fachada principal y colocación de zócalo, debiendo advertir al promotor que:

* De acuerdo con el art. 60 de las NN.SS. de Pedro Abad, las obras deberán acomodarse a las características arquitectónicas y urbanísticas derivados de los tipos consolidados en la población, para lo que se emplearan proporciones y materiales adecuados a dichas características, quedando prohibido el uso en fachada de azulejos, plaquetas cerámicas, ladrillo visto, aplacados plásticos y metálicos, piedra artificial, piedra natural pulimentada y espejos o materiales reflectantes.

* No se podrán colocar aires acondicionados no otras instalaciones sin autorización expresa.

* Se deberán dejar en perfectas condiciones los posibles servicios que pasen o acometan la fachada, sean de iluminación pública u otras instalaciones, así como se debe colocar bajante para evacuación de pluviales, se podrá realizar empotrada o sobresaliendo un máximo de 10 cms. de la fachada que no del zócalo, estando justificadas las condiciones de colocación por seguridad y accesibilidad de la vía".

La Junta, por la unanimidad de todos los Sres. Asistentes, accede a lo solicitado, siempre y cuando se cumplan las advertencias indicadas por el Arquitecto Técnico.

- De Dª. Dolores Morales Salinas, en la que solicita licencia de obra para resanado y pintado de la fachada de la vivienda sita en la C/ Alcalde Fco. José Nieto núm. 33 (Refª. Catastral: 2133912UH7023S0001EJ) con un presupuesto de ejecución de 100,00 €. Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en el que se indica que "la obra a realizar se trata de una reforma exterior de fachada, sin incremento de volumen y sin afectar a la estructura del inmueble consistente en resanado de la fachada principal, debiendo advertir a la promotora que:

* De acuerdo con el art. 60 de las NN.SS. de Pedro Abad, las obras deberán acomodarse a las características arquitectónicas y urbanísticas derivados de los tipos consolidados en la población, para lo que se emplearan proporciones y materiales adecuados a dichas características, quedando prohibido el uso en fachada de azulejos, plaquetas cerámicas, ladrillo visto, aplacados plásticos y

Código seguro de verificación (CSV):

60E1 8F4A 5937 3D18 A540



60E18F4A59373D18A540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA ACCTAL - Sra CABELLO DE LOS COBOS GARCIA ANA MARIA el

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 9/1/2017



metálicos, piedra artificial, piedra natural pulimentada y espejos o materiales reflectantes.

* No se podrán colocar aires acondicionados no otras instalaciones sin autorización expresa.

* Se deberán dejar en perfectas condiciones los posibles servicios que pasen o acometan la fachada, sean de iluminación pública u otras instalaciones, así como se debe colocar bajante para evacuación de pluviales, se podrá realizar empotrada o sobresaliendo un máximo de 10 cms. de la fachada que no del zócalo, estando justificadas las condiciones de colocación por seguridad y accesibilidad de la vía.

* El presupuesto indicado por la promotora se ha de elevar a la cantidad de 1.500,00 €".

La Junta, por la unanimidad de todos los Sres. Asistentes, accede a lo solicitado, con el condicionante indicado y siempre y cuando se cumplan las advertencias indicadas por el Arquitecto Técnico.

2.2.- Presentadas que fueron las siguientes solicitudes:

- De D^a Estefanía Muñoz Cantero, con D.N.I.: 30.990.350-N y domicilio en laC/ Sta. Rafaela María núm. 139, en la que solicita ampliación de la actividad y cambio de titularidad del local sito en la C/ Espino núm. 22, cuyo actual titular es D. Rafael Morales Porras, con D.N.I.: 30.956.672-Y. Visto que por la solicitante se ha presentado Declaración Responsable, Alta en el I.A.E. (Epígrafes 647.1 y 659.7) Alta como Autónomo y Baja del anterior titular, pero no la Póliza de Responsabilidad Civil. La Junta, por la unanimidad de todos los Sres. Asistentes, accede a lo solicitado, requiriéndole que, en el menor tiempo posible, presente la Póliza de Responsabilidad Civil.

- De D^a. Dolores García Valenzuela, con D.N.I.: 80.120.443-N 7 domicilio en la C/ Alcalde Fco. José Nieto núm. 56, en la que solicita el cambio de titularidad del local sito en la Plaza de Andalucía núm. 12, cuyo actual titular es la sociedad Librería, Papelería Garmel, S.L., con C.I.F.: B-14553416. Visto que por la solicitante se ha presentado Declaración Responsable, Alta en el I.A.E. (Epígrafes 659.4 y 644.6), Baja del anterior titular, Alta como Autónomo y Póliza de Responsabilidad civil. La Junta, por la unanimidad de todos los Sres. Asistentes, accede a lo solicitado.

- De D. Francisco David Luque Bellido, con D.N.I.: 30.959.086-M, en representación del la razón social Banco Popular Español, S.A., en la que solicita el cambio de titularidad del Banco de Andalucía, S.A., sito en la C/ Francisco Alcántara núm. 9, a favor del Banco Popular Español, S.A. Visto que por el representante se ha presentado Escritura de la Fusión, de fecha 3 de Agosto de 2009, del

Código seguro de verificación (CSV):

60E1 8F4A 5937 3D18 A540



60E18F4A59373D18A540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA ACCTAL - Sra CABELLO DE LOS COBOS GARCIA ANA MARIA el
FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 9/1/2017



Banco Popular Español, S.A. y del Banco Andalucía, S.A, quedando está última disuelta y absorbida por el Banco Popular Español, S.A. La Junta, por la unanimidad de todos los Sres. Asistentes, accede a lo solicitado.

- De D^a. Catalina Pérez Rosero, con D.N.I.: 30.972.240-Ñ y domicilio en la C/ Alcalde Fco. José Nieto núm. 26, en la que solicita el cambio de titularidad del local sito en la C/ Espino núm. 2, cuyo actual titular es D^a. Hermenegilda Muñoz Márquez, con D.N.I. 29.951.195-C. Visto que por la solicitante se ha presentado Declaración Responsable, Alta en el I.A.E. (Epígrafe 673.1) Póliza de Responsabilidad Civil, pero no el Alta como Autónomo. La Junta, por la unanimidad de todos los Sres. Asistentes, accede a lo solicitado, requiriéndole que, en el menor tiempo posible, presente el Alta como Autónomo e indicándole, así mismo, que deberá cumplir lo indicado en la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- De D. Fernando Gaitán Fernández, con D.N.I.: 391701.526-F y domicilio en la C/ Espino núm. 95, en la que solicita licencia de apertura del local sito en la C/ Dtor. Manuel Andrade, s/n. Visto que por el solicitante se ha presentado Declaración Responsable, Alta en el IAE (Epígrafe 647.1 Com. Menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor), Alta en Autónomo y Póliza de Responsabilidad Civil. La Junta, por la unanimidad de todos los Sres. Asistente, accede a lo solicitado.

PUNTO TERCERO: OTROS ASUNTOS.-

Por la Alcaldía se propone, de acuerdo con el informe técnico emitido por la Trabajadora Social de este Ayuntamiento, conceder a D^a. Carmen Aguilar Valenzuela, con D.N.I.: 29.960.170-W y domicilio en la Bda. Pablo Iglesias núm. 8, la Prestación de Ayuda a Domicilio dada la situación socio-familiar, sanitaria y económica de la interesada. La Junta, por la unanimidad de todos los Sres. Asistente, accede a lo solicitado con cargo a la partida 231.480.00 Atenciones Benéficas y Asistenciales del Presupuesto de Gastos.

PUNTO CUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

No habiendo más asuntos que tratar por la Alcaldía se levantó la sesión, siendo las 14,00 horas del día reseñado, de lo que yo, como Secretaria Acctal. doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

60E1 8F4A 5937 3D18 A540



60E18F4A59373D18A540

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA ACCTAL - Sra CABELLO DE LOS COBOS GARCIA ANA MARIA el

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 9/1/2017